MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
INTENDENCIA MUNICIPAL
Unidad Operativa de ContratacionesAvda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcál. Francisco Solano López (Km. 26)
J. Augusto Saldívar – Paraguay
TeléfonoN° 0295 20.402

Contrato No. 3/2013

"CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA NO. 7063, SANTA ROSA, AVDA. TOLEDO CAÑADA, BARRIO SANTA ROSA."

Entre LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR, domiciliada en**Avda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcál. Francisco Solano López (Km. 26)**, República del Paraguay, representada para este acto por DANIEL BAEZ, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 1712978, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS, con RUC 4536352-8, domiciliada en Km. 21 Ruta N° 1, de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario Sr. Luis Florentín Aquino Duarte, con Cédula de Identidad N° 4536352, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la **"CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA NO. 7063, SANTA ROSA, AVDA. TOLEDO CAÑADA, BARRIO SANTA ROSA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumenlas partes con relación a la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA NO. 7063, SANTA ROSA, AVDA. TOLEDO CAÑADA, BARRIO SANTA ROSA, que será construido por la CONTRATISTA de acuerdo a losdocumentos del presente Contrato.----------

El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la CONTRATISTA, fue por la Vía de Contratación Directa **03/2013 I. D.: 262981,** conforme a los principios estipulados en laLey 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Art. 16º inc. b), y Art. 32° de lamisma.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman

CONSTRUCTORA "SAN LUIS"

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR Intendencia

Daniel Báez
Intendente Municipal
J. Augusto Saldívar

parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de setenta y cuatro millones guaraníes (Gs. 74.000.000),afectará al Ejercicio 2013. Según informe de disponibilidad presupuestaria.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 262981.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 03/13, convocado por la MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 288 de fecha 20 de noviembre de 2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 60 (sesenta) días a partir de la firma del contrato.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la ofertaadjudicada y a la Resolución de Adjudicación, es según la siguiente planilla:

CODIGO DE CATALOGO 72131601-9999

1.	Preparación de la obra				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	63,7	1.500	95.550
	c- Replanteo	M2	63,7	2.000	127.400
4.	Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	14	120.800	1.691.200
5.	Estructura de H°A° :				
	b2- Vigas y dado de H°A°	M3	0,82	720.000	590.400
	d- Encadenados de H°A°	M3	2,17	822.000	1.783.740
6.	Muros de nivelación :				
	a- De 0,45 cm.	M2	3,6	101.000	363.600
	b- De 0,30 cm.	M2	7,5	95.100	713.250
	c- De 0,60 cm.	M2	0,6	120.000	72.000
7.	Relleno y apisonado de interiores	M3	23,3	22.500	524.250
8.	Aislación asfáltica :				
	a- De paredes	M2	6,4	52.000	332.800

CONSTRUCTORA "SAN LUIS"
RUC: 4[illegible]
Capiatá - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Intendencia ·

Daniel Báez
Intendente Municipal
J. Augusto Saldívar

9.	Muros de elevación :				
	b- De 0,15 para revocar	M2	3,4	53.100	180.540
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,5	168.520	5.813.940
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,5	154.200	2.081.700
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,3	60.100	2.061.430
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12	10.006	120.072
10.	Pilares :				
	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML.	6,6	101.200	667.920
12.	Techo :				
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90,5	135.020	12.219.310
	d- Viga de madera y planchuela en galería	GL.	1	3.100.000	3.100.000
13.	Revoques :				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	64,3	22.050	1.417.815
	e- De viga cumbrera de H°A°	M2	10,3	23.200	238.960
14.	Contra piso de H° de cascotes	M2	58	21.100	1.223.800
15.	Piso de baldosa calcárea	M2	58	50.100	2.905.800
16.	Zócalo calcáreo	ML	28	20.010	560.280
17.	Aberturas de madera :				
	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	1	236.000	236.000
18.	Aberturas metálicas :				
	a- Ventanas tipo balancines	M2	6,84	180.000	1.231.200
19.	Alfeizar de ventanas :				
	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	5	15.210	76.050
20.	Pinturas :				
	a- De paredes a la cal	M2	64,3	8.200	527.260
	c- De pilares vistos con anti moho incoloro	M2	11,9	11.100	132.090
	e- De viga cumbrera a la cal	M2	10,3	15.200	156.560
	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6,84	11.613	79.433
	g- De ladrillos vistos con anti moho incoloro	M2	111,3	9.200	1.023.960
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90,5	15.072	1.364.016
	i- De abertura de madera con barniz	M2	5,5	15.000	82.500
23.	Vidrios dobles	M2	6,84	105.000	718.200
34.	Desagüe Pluvial				
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	23	35.000	805.000
36.	Instalación eléctrica	GL.	1	1.500.000	1.500.000
37.	Artefactos eléctricos	GL.	1	1.759.948	1.759.948
40.	Mobiliarios :				

CONSTRUCTORA "SAN LUIS"
RUC: 4586352-8
Capiatá - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Intendencia ·

Daniel Báez

	a- Pizarrones	UN.	1	1.200.000	1.200.000
41.	Limpieza final	M2	60	4.260	255.600
					50.033.574

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de la obra será de cuarenta (40) días. La obra se construirá en la Avda. Toledo Cañada, Barrio Santa Rosa, Dpto. Central Distrito de J. Augusto Saldivar, local de la ESCUELA BÁSICA No. 7063, SANTA ROSA.----------

8. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de 40 (cuarenta) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.----------

La recepción provisoria: 10 (diez) días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.-

La recepción definitiva: 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Cronograma Físico-Financiero de la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.----------

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 60 (sesenta) días calendario, por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 60 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de

Luis F. Aguirre D.
CONSTRUCTORA "SAN LUIS"

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR * Intendencia *

Daniel Báez
Intendente Municipal
J. Augusto Saldivar

suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de J. Augusto Saldivar, Dpto. Central de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre de 2013.----------

Luis Florentín Aquino Duarte
Representante Firma CONSTRUCTORA SAN LUIS
CONSTRUCTORA "SAN LUIS"
RUC: 4536352-8
Capiatá - Paraguay

Daniel Baez
Intendente Municipal